

**ACUERDO 011 DE 2026  
(22 DE ABRIL)**

*“Por el cual se convoca a los docentes de planta de tiempo completo o medio tiempo para representar su estamento ante el Comité de Asignación de Puntaje - CAP”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 24 del Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, y:

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad al numeral 2, Artículo 17 del Acuerdo 075 de 1994- Estatuto General de la Universidad Surcolombiana, *“Para efectos de su organización interna, la Universidad Surcolombiana se regirá por los siguientes criterios: 2. Los órganos de carácter decisorio son los Consejos y el Comité de Asignación de Puntaje. Los demás se denominarán Comités asesores (...)”*

Que el numeral 26 del Artículo 24 del Acuerdo 075 de 1994 - Estatuto General de la Universidad Surcolombiana, establece que es función del Consejo Superior Universitario entre otras, *“Nombrar al representante de los profesores al Comité de Asignación de Puntaje”*.

Que en virtud del Artículo 13° del Acuerdo 031 de 2004 – Estatuto Electoral de la Universidad Surcolombiana, *“los representantes de los órganos de dirección, consejos o comités en los que reglamentariamente se haya establecido su participación, serán elegidos por su respectivo estamento en formula de principal y suplente, para un periodo de dos años contados a partir de su posesión”*.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Resolución 006 del 24 de abril de 2024 nombró al señor ÓSCAR ALFREDO MONTENEGRO ARJONA en calidad de principal, e HIPÓLITO CAMACHO COY en calidad de suplente, por un período estatutario de dos (2) años.

Que teniendo las anteriores disposiciones normativas y que el nombramiento de los representantes de los profesores al Comité de Asignación de Puntaje -CAP, se encuentra próximo a culminar, se hace necesario realizar la convocatoria a los docentes de planta de tiempo completo o medio tiempo para representar su estamento ante el Comité de Asignación de Puntaje – CAP.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario mediante Consulta Virtual No. 001 del 21 al 22 de abril de 2026 y Acta de las mismas fechas, aprobó convocar a los *docentes de planta de tiempo completo o medio tiempo para representar su estamento ante el Comité de Asignación de Puntaje – CAP.*

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Convocar a los docentes de planta de tiempo completo o medio tiempo para representar su estamento ante el Comité de Asignación de Puntaje – CAP, en fórmula de

**ACUERDO 011 DE 2026  
(22 DE ABRIL)**

*“Por el cual se convoca a los docentes de planta de tiempo completo o medio tiempo para representar su estamento ante el Comité de Asignación de Puntaje - CAP”*

principal y suplente, para un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:

**ARTICULO 2°:** Para ser representante de los docentes ante el Comité de Asignación de Puntaje – CAP, se requiere:

1. Ser profesor escalafonado de tiempo completo o medio tiempo.
2. Encontrarse en la categoría de profesor asociado o titular.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente por falta grave o gravísima.
4. No estar afectado por inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia o la Ley.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Para la inscripción de la fórmula, cada candidato deberá enviar al correo electrónico: [consejosuperior@usco.edu.co](mailto:consejosuperior@usco.edu.co), los siguientes documentos debidamente foliados:

1. Hoja de vida con sus respectivos soportes.
2. Fotocopia de la cédula de Ciudadanía; en caso de extranjeros: Fotocopia de la cédula de extranjería.
3. Certificado de vinculación expedido por la Oficina de Talento Humano de la Universidad.

**ARTÍCULO 3°.** El cronograma para el proceso de nombramiento de los representantes de los profesores ante el Comité de Asignación de Puntaje -CAP que se convoca es el siguiente:

N°	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
1	Publicación del presente Acuerdo en el portal Institucional <a href="http://www.usco.edu.co">www.usco.edu.co</a> .	23 y 24 de abril de 2026
2	Inscripción de aspirantes a representar los docentes ante Comité de Asignación de Puntaje – CAP, via correo electrónico <a href="mailto:consejosuperior@usco.edu.co">consejosuperior@usco.edu.co</a> .	Del 27 al 30 de abril de 2026.
3	Publicación en el portal institucional <a href="http://www.usco.edu.co">www.usco.edu.co</a> del listado de aspirantes inscritos.	04 de mayo de 2026.
4	Verificación de cumplimiento de requisitos por parte de la Secretaría General.	05 y 06 de mayo de 2026.
5	Publicación en el portal institucional <a href="http://www.usco.edu.co">www.usco.edu.co</a> del listado de candidatos inscritos admitidos - Acta de verificación de requisitos de los aspirantes a representar los docentes ante Comité de Asignación de Puntaje – CAP.	07 de mayo de 2026.
6	Presentación de observaciones de los aspirantes ante la Secretaría General.	08 al 11 de mayo de 2026.
7	Respuestas a las observaciones de los aspirantes por parte de la Secretaría General (se cuenta con el acompañamiento de la Oficina Asesora Jurídica).	12 de mayo de 2026.
8	Publicación en el portal institucional <a href="http://www.usco.edu.co">www.usco.edu.co</a> del Acta de respuesta a las observaciones de los aspirantes y	13 de mayo de 2026.

Vigilada Mineducación

**ACUERDO 011 DE 2026  
(22 DE ABRIL)**

*“Por el cual se convoca a los docentes de planta de tiempo completo o medio tiempo para representar su estamento ante el Comité de Asignación de Puntaje - CAP”*

	listado definitivo de aspirantes que cumplen con los requisitos.	
9	Nombramiento de los representantes de los docentes para el Comité de Asignación de Puntaje –CAP, por parte del Consejo Superior Universitario.	14 de mayo de 2026.

**PARÁGRAFO 1°:** Un mismo representante estamentario no podrá ser elegido ni podrá ejercer su representación en más de una instancia de dirección, Consejo o Comité, excepto si se trata de integrar el Comité Electoral.

**PARÁGRAFO 2°** Corresponderá a la Secretaría General realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos de los aspirantes.

**ARTÍCULO 4°.** Se entenderán inscritos los profesores que al vencimiento del plazo para la inscripción ostenten su respectiva condición estamentaria y no hayan renunciado a participar mediante escrito dirigido al Consejo Superior Universitario.

**ARTICULO 5°.** Si una vez abierta la convocatoria y vencido el plazo para la inscripción o después de analizado el cumplimiento de los requisitos, solo quedase un candidato con su correspondiente suplente, no será necesario adelantar todo el proceso de nombramiento.

**ARTÍCULO 6°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Neiva, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026)



**DIEGO FERNANDO VICTORIA ZULUAGA**  
Presidente



**ALBERTO POLANÍA PUENTES**  
Secretario

## FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

CONVOCATORIA PUBLICADA MEDIANTE ACUERDO 011 DEL 22 DE ABRIL DE 2026 PARA DESIGNAR A LOS DOCENTES DE PLANTA TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO EN REPRESENTACIÓN DE SU ESTAMENTO ANTE EL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE – CAP.

DATOS PERSONALES DEL DOCENTE ASPIRANTE		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRES:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:		
CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)		
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:		MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO:
TELÉFONO DE RESIDENCIA	TELÉFONO CELULAR	

LISTA DE ANEXOS ALLEGADOS POR EL ASPIRANTE			
		SI	NO
1	Hoja de vida con sus respectivos soportes.		
2	Fotocopia de la cédula de Ciudadanía.		
3	Certificado de vinculación expedido por la Oficina de Talento Humano de la Universidad Surcolombiana.		

**NOTA:** Yo, \_\_\_\_\_ autorizo que mis datos personales sean publicados en el portal web institucional en cualquier etapa de la convocatoria en los términos del Acuerdo 011 de 2026. De igual manera autorizo la notificación de los actos administrativos que surjan del proceso mediante correo electrónico.

Igualmente, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro inmerso(a) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política y la Ley (Ley 821 de 2003, Ley 734 de 2002, Ley 190 de 1995, Ley 30 de 1992), asimismo, las establecidas en las normas internas de la Universidad Surcolombiana y que toda la información aportada es veraz.

\_\_\_\_\_  
C.C.

FECHA:

HORA:

NÚMERO DE FOLIOS ENTREGADOS:

**OBSERVACIONES:**

---



---



---